

Gobierno del Estado de Sonora

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-26000-19-1787-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1787

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada con relación a la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

Resultado núm. 1

El Gobierno del estado de Sonora, proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información para integrar el Padrón de Entes Públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2024, y en su caso, informó de forma mensual las altas o bajas en dicho padrón.

Registros e información

Resultado núm. 2

El Gobierno del estado de Sonora y los 55 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2024 los importes en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por fuente de financiamiento, mismos que son congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales incluyen los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.

Resultado núm. 3

El Gobierno del estado de Sonora y los 55 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en

el ejercicio fiscal 2024 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, en el caso de 4 entes públicos dichos registros no son congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los CFDI correspondientes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DE LA RETENCIÓN DEL ISR POR SUELDOS Y SALARIOS Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Ente Público	Registros Contables			CFDI		Diferencia (A) - (IP)	Diferencia (B) - (IF)
			ISR de Recursos Fiscales, Estatales o Ingresos Propios (A)	ISR de Recursos Federales (B)	ISR de Ingresos Propios (IP)	ISR de Ingresos Federales (IF)	ISR de Ingresos Mixtos (IM)		
1	ISS630101488	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	275,729.4	0.0	275,788.9	0.0	0.0	-59.5	0.0
2	ITS001011RN0	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	3,351.7	2,676.7	6.1	0.0	5,993.3	3,345.6	2,676.7
3	CED960715PK9	Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	8,643.4	0.0	8,646.2	0.0	0.0	-2.8	0.0
4	SSS970311993	Servicios de Salud de Sonora	143,744.5	320,115.5	131,043.3	335,303.0	0.0	12,701.2	-15,187.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales, resúmenes de nómina y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Sonora, por medio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, el Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de la fuente de financiamiento de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, así como su registro de forma congruente, con lo que se solventa lo observado.

Entero del ISR

Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de Sonora y 54 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024; sin embargo, un ente

público no enteró al SAT el ISR retenido durante el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 3,328.7 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DIFERENCIAS ENTRE LOS ENTEROS DEL ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	ISR Retenido (A)	ISR Enterado (B)	Diferencia (A) - (B)
1	UTG120828GW1	Universidad Tecnológica de Guaymas	3,328.7	0.0	3,328.7
TOTAL			3,328.7	0.0	3,328.7

FUENTE: Registros contables y declaraciones fiscales y enteros del ISR ante el SAT.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-5-06E00-19-1787-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UTG120828GW1, Universidad Tecnológica de Guaymas, del que se identifique como presunto infractor, con domicilio fiscal en Carretera Internacional Km. 12, Colonia San Germán, Código Postal 85509, Guaymas, Sonora, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Sonora recibió en el ejercicio fiscal 2024 un total de 2,742,857.5 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, derivados del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 2,188,865.4 miles de pesos se correspondieron con las Participaciones del ISR del estado de Sonora y 553,992.1 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del estado de Sonora y 55 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes al ejercicio fiscal 2024, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, se determinó que el Gobierno del estado de Sonora y 55 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), realizaron pagos por 21,533,315.8 miles de pesos, de los cuales el 82.6% fueron identificados con fuente de financiamiento de Participaciones Federales o Ingresos Propios, 14.0% con Ingresos Federales y 3.4% con Ingresos Mixtos, importes que fueron congruentes con la composición de la fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido.

Asimismo, se determinó que 1 ente público del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Sonora que formó parte del proceso de validación del ISR participable, no enteró al SAT el importe correspondiente al ISR retenido por los pagos realizados por concepto sueldos y

salarios y conceptos asimilados a salarios; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Sonora recibió un total de 2,742,857.5 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, los cuales se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 2,188,865.4 miles de pesos corresponden a Participaciones del ISR del estado de Sonora y 553,992.1 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios, los cuales fueron debidamente registrados contable y presupuestalmente.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Sonora cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número TES-2179/2025 y TES-2202/2025 de fechas 02 y 05 de diciembre de 2025, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las

características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 4 se considera no atendido.



GOBIERNO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA



L. C. Kauer
3765

Tesorería del Estado
Oficio No. TES-2179/2025

1172

Hermosillo, Sonora; a 02 de diciembre de 2025

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
04 DIC 2025
10:41 am

"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-

En atención al Oficio No. DAGF"C3"/062/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, mediante el cual se emite la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 1787 titulada "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", correspondiente a la Cuenta Pública 2024, me permito remitir a usted información debidamente certificada enviada por los Entes Públicos que formaron parte del Padrón del ISR participable durante el Ejercicio Fiscal 2024, como se detalla en relación anexa al presente oficio.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MARÍA LIZBETH GARDNER ORTEGA
TESORERA DEL ESTADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
5 DIC 2025 10:40 AM
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
TESORERÍA

NO 225

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
X 12:10 pm
03 DIC 2025
RECIBIDO

C.c.p.
Minutario
Expediente
Ejido/ntc
4

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

1000, 124p, 10102, *AIR*, Estalata 3756950239



GOBIERNO DE SONORA SECRETARÍA DE HACIENDA



3800 1185

Tesorería del Estado Oficio No. TES-2202/2025

Hermosillo, Sonora; a 05 de diciembre de 2025

"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

RECIBIDO OFICINA DE PARTES 08 DIC 2025

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES, DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. PRESENTE.-

En atención al Oficio No. DAGF"C3"/062/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, mediante el cual se emite la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 1787 titulada "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", correspondiente a la Cuenta Pública 2024, me permito remitir a usted información debidamente certificada enviada por el Ente Público que formo parte del Padrón del ISR participable durante el Ejercicio Fiscal 2024, como se detalla en relación anexa al presente oficio.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Signature] MARIA LIZBETH GARDNER ORTEGA TESORERA DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DE HACIENDA TESORERÍA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION RECIBIDO 09 DIC 2025

20122

RECIBIDO AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION 9 DIC 2025

C.c.p. Militar Expdiente EMA/jtc

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2024.

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

Verificar que la Entidad Federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2. Registros e información

Verificar la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se verificó que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

3. Entero del ISR

Comprobar que los Entes Públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la Entidad Federativa recibió y registró contable y presupuestalmente los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda y 55 Entes Públicos del Poder Ejecutivo, del Gobierno del Estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 86, fracción V, 96 y 99, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral sexto, párrafos primero, cuarto y quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.